



**Región de Murcia**  
Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI,  
Familias, Política Social y Transparencia

## CONSEJO ASESOR

### **FORO REGIONAL PARA LA INMIGRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MURCIA**

#### ACTA DE LA SESIÓN DE 12 DE DICIEMBRE DE 2022

En la ciudad de Murcia, en el Salón de Actos de Instituto Murciano de Acción Social (IMAS) dependiente de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política y Transparencia, cuando son las diecisiete horas y quince minutos del Lunes, doce de diciembre de veintidós, quedan reunidos/as en sesión ordinaria del Pleno del Consejo Asesor Foro Regional para la Inmigración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, los miembros del mismo que más abajo se señalan, presididos/as en el acto, en calidad de VICEPRESIDENTA, por la ilustrísima señora doña María José García Méndez, Directora General de Servicios Sociales y Relaciones con el Tercer Sector, en sustitución de la Presidenta la excelentísima señora doña Isabel Franco Sánchez, Vicepresidenta del Gobierno y Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia,

En calidad de VOCALES miembros (titular o en sustitución) del Consejo Asesor Foro Regional para la Inmigración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia:

Dña. Ana Porras Espinosa, Técnico educativo del Servicio de Atención a la Diversidad, de la Dirección General de Atención a la Diversidad, de la Consejería de Educación, en representación de la Administración Regional.

Dña. Nuria Nicolás González, Jefa de la Oficina de Extranjería, en representación de la Delegación del Gobierno.

D. Gumersindo Vitos González, de Comisiones Obreras Región de Murcia (CC.OO) y D. Juan Guirado García, de Unión General de Trabajadores (UGT), en representación de las organizaciones sindicales de mayor representatividad en la Región.

Dña. Ámbar Angélica Alarcón Azanza, de la Asociación Rumiñahui Hispano Ecuatoriana; D. Pedro López López, de la Fundación CEPAIM; D. Mohammed Kebaili Kebaili, de la Asociación ACCEM; Dña. M<sup>a</sup> Carmen García Ortuño, Directora de Inmigraciones y Atención Humanitaria y Juan Antonio Balsalobre Guerrero, Coordinador de Protección Internacional, de Cruz Roja Española; D. Mady Cisse Ba, de la Federación de Asociaciones Africanas de



**Región de Murcia**  
Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI,  
Familias, Política Social y Transparencia

Murcia; D. Francisco Gil Díaz, de COAG-IR (Murcia), en representación de las instituciones sin ánimo de lucro de solidaridad con los inmigrantes.

En calidad de invitada Dña. Amparo Martínez Martínez, de la Fundación Patronato Jesús Abandonado de Murcia, en representación de las instituciones sin ánimo de lucro de solidaridad con los inmigrantes.

Excusó su asistencia D. Antonio Pascual de Riquelme Herrero, Director General de Economía Social y Trabajo Autónomo, de la Consejería de Empresa, Universidades y Portavocía; D. José Francisco Lajara Martínez, Director General de Vivienda, de la Consejería de Fomento e Infraestructuras y Dña. María Luisa barreda del Olmo, de la Delegación del Gobierno.

Como Técnicas ponentes asisten D<sup>a</sup>. María Teresa Muñoz Ibáñez, Jefa de Servicio de Voluntariado Social, Emigración y Retorno, de la Dirección General de Servicios Sociales y Relaciones con el Tercer Sector y D<sup>a</sup>. Josefa Saura Martínez, Jefa de Servicio de Prestaciones Económicas del IMAS.

No asiste Dña. Nuria Nicolás González, Jefa de la Oficina de Extranjería, en representación de la Delegación del Gobierno.

Ejerce las funciones de Secretario del Consejo Asesor, Juan Carlos Argente del Castillo Sánchez, Jefe de Servicio de Desarrollo Normativo y Órganos de Participación, de la Secretaria General.

Se abre la sesión y toma la palabra la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales y relaciones con el Tercer Sector, doña María José García Méndez, para excusar la presencia de la Vicepresidenta del Gobierno y Presidenta del órgano colegiado, la Excm. Sra. Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia. Señala que el principal tema de hoy es el de las bases reguladoras de las ayudas económicas directas a las personas beneficiarias del régimen de protección temporal afectadas por el conflicto en Ucrania que carezcan de recursos económicos suficientes, sin perjuicio de lo cual se va a informar igualmente acerca de las actuaciones llevadas a cabo desde la Dirección General en materia de atención a personas desplazadas desde Ucrania a la Región de Murcia, como consecuencia del conflicto bélico presente en este país, y la dación de cuenta sobre Decreto por el que se regula la concesión directa de subvenciones a ayuntamientos y mancomunidades de servicios sociales de la Región de Murcia para promover y fomentar una mejor atención de las necesidades básicas de las personas beneficiarias del régimen de protección temporal afectadas por el conflicto en Ucrania que carezcan de recursos económicos suficientes.



Acto seguido se procede al desarrollo de la sesión abordándose el Orden del Día que se concreta en el debate y votación de los siguientes asuntos:

**PRIMERO:** Aprobación del acta de la sesión anterior.

Solicitada la presentación de observaciones u objeciones a la aprobación del acta de la sesión del Foro Regional para la Inmigración de la Región de Murcia, correspondiente al día 6 de junio de 2021, y cuya lectura se omite, al haber sido distribuida con antelación junto con la convocatoria, no se produce ninguna. En consecuencia, es hallada de conformidad y aprobada por unanimidad de las personas presentes.

**SEGUNDO:** Actualización de la información sobre la atención a personas desplazadas desde Ucrania a la Región de Murcia, como consecuencia del conflicto bélico presente en este país.

Para exponer este asunto toma la palabra D<sup>a</sup>. María Teresa Muñoz Ibáñez, Jefa de Servicio de Voluntariado Social, Emigración y Retorno, de la Dirección General de Servicios Sociales y Relaciones con el Tercer Sector, quien expone en primer lugar los datos facilitados por el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones:

- Hasta el 28 de noviembre de 2022, han solicitado protección temporal en nuestra región 4.881 personas, mayoritariamente mujeres.
- A fecha de 14-11-2022, se han acogido en el Sistema Nacional de Acogida a un total de 845 personas.
- Se han afiliado al a Seguridad Social un total de 419 personas con autorización de residencia y trabajo por la directiva de protección temporal (desplazadas por la guerra) y entre ellas un 55% son mujeres.
- Desde el mes de marzo hasta noviembre de 2022 se han empadronado en la Región de Murcia un total de 2.358 personas ucranianas.

Señala la ponente que ha sido difícil disponer de estos datos para todas las administraciones, y que llama la atención la diferencia entre el número de empadronamientos y el número de solicitudes de protección temporal, lo que lleva a resaltar la importancia del empadronamiento. Por parte de nuestra Comunidad Autónoma, y en el marco de las competencias propias, se continúa facilitando el acceso de las personas ucranianas desplazadas a nuestro territorio a todos los servicios públicos y en concreto:



- Salud: se siguen tramitando de forma ágil todas las solicitudes de tarjeta sanitaria.
- Educación: Se ha facilitado el acceso al sistema educativo de todos los menores ucranianos desplazados en edad de escolarización obligatoria, así como de aquellos jóvenes y adultos que lo han solicitado.
- El Servicio Regional de empleo y Formación continúa trabajando con las personas desplazadas, poniendo a su disposición el servicio de orientación.
- Desde protección de menores se está alerta ante posibles situaciones de desprotección.
- Desde los SSAP, se continúan atendiendo, en la medida de sus posibilidades, las demandas planteadas por las personas desplazadas.

Añade que, en la última reunión de este Foro, el día 6 de junio de 2022, se informó que se estaba trabajando en un Decreto de concesión directa de subvenciones a los Ayuntamientos y Mancomunidades de Servicios Sociales de la Región de Murcia para dar cobertura a las necesidades de las personas ucranianas que están acogidas por otros familiares o amigos (fuera del Sistema Nacional de Acogida) y que plantean demandas de cobertura de necesidades básicas, y otra serie de necesidades tales como la orientación y acompañamiento, el aprendizaje del idioma, apoyo psicológico, etc. con el objeto de favorecer el proceso de acogida e integración de estas personas en nuestra sociedad, en unas condiciones dignas. Dado que desde el Ministerio no se estaba planteando ninguna iniciativa para atender a las personas con protección temporal que estaban fuera del SNAPI, la CARM diseñó su propio plan de contingencia partiendo de la aprobación por parte del Parlamento Europeo de la propuesta de la Comisión Europea sobre la Acción de Cohesión para los refugiados en Europa (CARE) para redirigir los fondos disponibles a los países de la Unión Europea que acogen a las personas que huyen de la guerra en Ucrania. Se iban a destinar un total de 3.000.000 € a este decreto. Finalmente, la Región de Murcia se vio obligada a paralizar la puesta en marcha de este plan de contingencia, ya que desde la Secretaría de Estado de Migraciones, se nos informó de que se iban a aprobar 2 Reales Decretos de concesión directa a las comunidades autónomas y ciudades de Ceuta y Melilla.

El 2 de agosto se publicaron en el BOE, los dos Reales Decretos anunciados por el Ministerio. El primero de los cuales fue el Real decreto 672/2022, de 1 de agosto, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a las comunidades autónomas para promover y fomentar una mejor atención de las necesidades básicas de las personas beneficiarias del régimen de protección temporal afectadas por el conflicto en Ucrania que carezcan de recursos económicos suficientes. Con este Real Decreto se pretende compensar el incremento en gasto corriente y de personal que hayan



tenido y vayan a tener las comunidades autónomas y las entidades locales de sus respectivos territorios, entre el 24 de febrero de 2022 y el 31 de diciembre de 2023, como consecuencia de alguna de las actuaciones financiadas previstas. El importe de la subvención a la Región de Murcia de este Real Decreto asciende a 1.052.100,00 €, que se abonarán en dos pagos, un primer pago del 70% de este importe y un segundo pago por el 30% restante. La realización del segundo pago está condicionado a la justificación antes del 28 de febrero de 2023, del 80% del primer pago. La Administración Regional está gestionando estos fondos a través de la Dirección General de Servicios Sociales y Relaciones con el Tercer Sector mediante un decreto de concesión directa a todas las entidades locales de nuestro territorio. El segundo Real decreto 673/2022, de 1 de agosto, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a las comunidades autónomas para financiar la prestación de una ayuda económica directa a las personas beneficiarias del régimen de protección temporal afectadas por el conflicto en Ucrania que carezcan de recursos económicos suficientes. Estas ayudas económicas tendrían una cuantía de 400 € al mes por persona adulta, más 100 € al mes por menor de edad a cargo y tendrá una duración máxima de 6 meses. Estas ayudas están siendo gestionadas por el IMAS.

**TERCERO:** Dación de cuenta sobre Decreto por el que se regula la concesión directa de subvenciones a ayuntamientos y mancomunidades de servicios sociales de la Región de Murcia para promover y fomentar una mejor atención de las necesidades básicas de las personas beneficiarias del régimen de protección temporal afectadas por el conflicto en Ucrania que carezcan de recursos económicos suficientes.

Para exponer este asunto continúa en el uso de la palabra D<sup>a</sup>. María Teresa Muñoz Ibáñez, Jefa de Servicio de Voluntariado Social, Emigración y Retorno, de la Dirección General de Servicios Sociales y Relaciones con el Tercer Sector, quien informa de que el 2 de agosto de 2022 se publicó en el BOE el Real Decreto 672/2022, de 1 de agosto, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a las comunidades autónomas para promover y fomentar una mejor atención de las necesidades básicas de las personas beneficiarias del régimen de protección temporal afectadas por el conflicto en Ucrania que carezcan de recursos económicos suficientes. A la Región de Murcia le corresponde, de acuerdo con el reparto territorial, una cuantía total de 1.052.100,00 euros (un millón cincuenta y dos mil cien euros). Tal y como establece el Real Decreto, la subvención se abonará a la entidad beneficiaria en dos pagos: El primer pago, del 70% del importe total concedido a esta Comunidad Autónoma, se realizará en un plazo de un mes desde la notificación de la resolución de concesión. (Que se notificó el 19/10/2022). El segundo pago, por el 30% restante, se realizará en un plazo de un mes desde que el órgano concedente comunique a la entidad beneficiaria haber recibido la justificación de la ejecución del 80% de los fondos percibidos en el primer pago. Los fondos derivados de esta subvención del Ministerio se van a gestionar a través de un



decreto de concesión directa a los ayuntamientos y mancomunidades de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

Añade la ponente que el sábado 3 de diciembre se publicó en el BORM, el Decreto n.º 227/2022, de 1 de diciembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a Ayuntamientos y Mancomunidades de Servicios Sociales de la Región de Murcia para promover y fomentar una mejor atención de las necesidades básicas de las personas beneficiarias del régimen de protección temporal afectadas por el conflicto en Ucrania que carezcan de recursos económicos suficientes. Han manifestado su interés en participar en estas subvenciones un total de 18 ayuntamientos y 2 mancomunidades de servicios sociales. Estas subvenciones están destinadas a financiar el incremento en los gastos corrientes y de personal en los que hayan incurrido o vayan a incurrir los Servicios Sociales de Atención Primaria de la Región de Murcia, en relación a las actuaciones que estos hayan realizado o vayan a realizar en la atención a las necesidades básicas de las personas ucranianas desplazadas, que carecen de recursos económicos suficientes. La distribución del crédito disponible se ha realizado entre aquellos ayuntamientos y mancomunidades de servicios sociales de la Región de Murcia que han mostrado de forma previa su interés en participar en estas subvenciones, garantizando la financiación de los gastos en que ya hayan incurrido desde el 24 de febrero de 2022 y las estimaciones de gasto a realizar por parte de cada una de ellas, hasta el 31 de diciembre de 2023. Si hubiese un segundo pago se aprobará otro decreto de concesión directa por el importe correspondiente. Serán financiables los incrementos de los gastos corrientes y de personal en los que incurran las entidades locales, derivados del desarrollo de las siguientes prestaciones y actividades:

- Los servicios de información y orientación que faciliten el acceso equitativo a los recursos sociales y a los servicios públicos o, en su caso, la creación de nuevos dispositivos para este fin.
- La prestación, directa o indirecta, de servicios de alojamiento y manutención a las personas beneficiarias del régimen de protección temporal afectadas por el conflicto en Ucrania, que carezcan de medios económicos suficientes, en los alojamientos alternativos en situaciones de crisis personal o familiar, que podrán ser de carácter temporal o indefinido, de acuerdo con las circunstancias que lo determinen.
- La prestación, directa o indirecta, de ayudas económicas destinadas a las personas beneficiarias del régimen de protección temporal afectadas por el conflicto en Ucrania que carezcan de medios económicos suficientes.



Indica la Jefa de Servicio que, aunque dentro del Sistema Nacional de Acogida las ayudas económicas son complementarias a la prestación de los servicios de alojamiento y manutención, las ayudas económicas financiadas a través del presente Decreto, se podrán prestar sin que sea obligatorio que las personas beneficiarias estén percibiendo las prestaciones de alojamiento y manutención (en este sentido se ha tenido que hacer una consulta al Ministerio competente porque en el Real Decreto 672/2022 no estaba muy claro este aspecto). Esta prestación no será financiable durante el periodo en el que la persona preceptora esté recibiendo la ayuda económica directa a que pueda tener derecho por reunir los requisitos establecidos en la normativa aprobada para garantizar la cobertura de las necesidades básicas de estas personas.

Los requisitos, cuantías y el procedimiento para la concesión de las ayudas económicas serán los que tenga establecidos cada entidad local en su respectiva ordenanza o disposición reguladora para este tipo de ayudas.

- Se financiará asimismo la prestación, directa o indirecta, de servicios de conciliación, ocio y tiempo libre. Así como la prestación, directa o indirecta, de servicios de aprendizaje del castellano.

Además se incluirán los gastos de gestión que, sin estar directamente relacionados con las actuaciones previstas sean estrictamente necesarios para poder realizar las actuaciones financiadas. Las entidades locales podrán destinar hasta un 8% de la totalidad de la cuantía que le corresponda en esta subvención a financiar dichos gastos.

Finalmente, añade Dña María Teresa que, se consideran financiables las actuaciones descritas y realizadas entre el 24 de febrero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2023. Actualmente las Entidades Locales que manifestaron su interés en participar en estas subvenciones están realizando el trámite de aceptación de la subvención y aportando la documentación preceptiva, terminando el plazo para este trámite el martes 13 de diciembre. A continuación y tras comprobar que reúnen los requisitos que establece la legislación en materia de subvenciones, se procederá a aprobar la orden de concesión y pago de las mismas.

Concluida la exposición y abierto turno de intervenciones toma la palabra en primer lugar D. Juan Guirado García, de Unión General de Trabajadores (UGT), para preguntar cuáles han sido los Ayuntamientos que han participado.

Le contesta la Jefa de Servicio señalando que están publicados en el BORM de 3 de diciembre, y que son: Águilas, Alcantarilla, Los Alcázares, Archena, Campos del Río, Cartagena, Ceutí, Jumilla, Lorca, Lorquí, Mazarrón, Molina de Segura, Murcia, Puerto Lumbreras, San Javier, San Pedro del Pinatar,



Torre Pacheco, y Yecla, así como las mancomunidades de servicios sociales de las comarcas Occidental y Noroeste.

Acto seguido interviene D. Juan Antonio Balsalobre Guerrero, Coordinador de Protección Internacional de Cruz Roja Española, para preguntar sobre el reparto de la cuantía inicial de 1.050.000,00 € y si se va a distribuir inmediatamente.

Le contesta la ponente indicando que es el 70 % de la cuantía inicialmente presupuestada (1.052.100,00 €) la que se distribuirá ahora, y que en función de las peticiones de los municipios asciende a 658.180,00 €. Y añade que el 80% de ese 70% ha de estar justificado antes de febrero para que el Ministerio tramite el segundo pago restante.

Repregunta el representante de Cruz Roja si las cuantías destinadas a los Ayuntamientos para cosas como la conciliación o el aprendizaje del español son distintas de las que van directamente a las familias.

Le contesta la Jefa de Servicio que en efecto, hay otro Real Decreto distinto para las ayudas a personas. El que es objeto de esta exposición está destinado a entidades locales para la cobertura de los importes que han tenido que desembolsar para atender a estos colectivos. Hubo ayuntamientos de otras comunidades autónomas que tuvieron que hacer centros ad hoc y que ahora justificarían con esas inversiones. En el caso de la CARM las personas ucranianas que han ido llegando lo han hecho a casas de compatriotas o amigos fundamentalmente, y por cauces informales, lo cual hace que la prestación de los servicios de apoyo por parte de las entidades locales resulte más compleja y con ello la justificación que tendrán que enviar a finales de enero.

A continuación toma la palabra D. Pedro López López, de la Fundación CEPAIM; para preguntar por los municipios no incluidos que serían casi la mitad, y si se entiende que no tienen o no han tenido actividad de ese tipo.

Le contesta la Directora General para señalar que en realidad las subvenciones se han ofrecido a las 33 entidades locales que prestan los servicios sociales de atención primaria en nuestra Región (29 ayuntamientos y 4 mancomunidades de servicios sociales) aceptando la subvención 18 ayuntamientos y dos mancomunidades de servicios sociales (agrupando estas últimas a varios municipios). En cuanto a la no participación, le indica que se ha dado audiencia y participación a todos los ayuntamientos y mancomunidades de servicios sociales y se ha ido de la mano con ellos, por lo que, los que no han participado es, casi con toda seguridad, porque no han tenido actividad que se pueda considerar gasto elegible en esta materia concreta.

Toma la palabra D. Mohammed Kebaili Kebaili, de la Asociación ACCEM, para preguntar por una parte acerca de los plazos que se barajan para las





ayudas de los 400 + 100; y por otra por la compatibilidad entre éstas y las que puedan percibir las personas usuarias que están en el sistema de acogida.

Le contesta la Directora General que a la primera pregunta se le contestará en el punto siguiente por la ponente del mismo, y en cuanto a la segunda, le señala que el Real Decreto deja claro que estos fondos están destinados exclusivamente a personas que no estén dentro del sistema.

Incide sobre eso el Sr. Kebaili al preguntar que si las numerosas personas que han pasado por el sistema y que han concluido su itinerario o lo han abandonado, pueden ahora beneficiarse de esas ayudas, sobre todo las que están acogidas en familias o en sistemas no formales de convivencia.

Le contesta la Jefa de Servicio, D<sup>a</sup> Maite Muñoz, para exponerle que casi con toda seguridad no habrá nadie que haya concluido todo su itinerario en el sistema nacional, por el tiempo que está durando el conflicto. Sentado lo cual señala que los fondos están destinados a atender personas que están fuera del sistema. Si las personas están dentro del Sistema Nacional de Acogida, tienen garantizada la cobertura de sus necesidades. En consecuencia, este eje va dirigido exclusivamente a las personas que están fuera de Sistema.

Toma de nuevo la palabra D. Mohammed Kebaili para cuestionar precisamente esa separación tajante, al entender que hay personas que todavía están en el sistema, pero ubicadas en zonas alejadas o rurales, como el Valle de Ricote, y que no pueden estar acudiendo a cualquier organización a recibir clases de español o un tipo de atención determinada y que, ya que se está prestando ese servicio a otros compatriotas, se podrían incluir o beneficiar de este recurso.

Le contesta la Directora General que en el caso de prestaciones económicas no resultaría posible justificar ante el ministerio que se estuvieran atendiendo a personas que ya están siendo atendidas por el sistema.

Interviene el representante de Cruz Roja, Sr. Balsalobre, quien se pregunta, tras haber leído el borrador de orden, si es posible que personas que han concluido las ayudas del sistema de acogida e integración puedan acogerse en el futuro a las ayudas de la orden.

Le pregunta la Directora General, Sra. Méndez, si se refiere a las ayudas de 400 euros y, tras contestarle afirmativamente el Sr. Balsalobre, le indica que ese es justamente el contenido del punto siguiente del orden del día que será expuesto a continuación.

Interviene de nuevo el Sr. Balsalobre para aclarar que la casuística es compleja, hay mucha gente que ha vuelto a Ucrania y que por el enquistamiento del conflicto han regresado o van a tener que hacerlo, por lo que tras haber salido



voluntariamente del sistema es muy posible que vuelvan a solicitar reingresar, pero con el volumen de gestión de demandas, es bastante complejo que se les pueda atender en un tiempo razonable. La casuística de personas egresadas del sistema de acogida que probablemente soliciten algún tipo de ayudas se incrementará además con aquellas otras que encontraron un empleo por ejemplo y luego quedaron en desempleo, y que tengan que instar esas ayudas. Por otra parte, a diferencia de los supuestos de protección internacional, la situación de protección temporal no impide regresar a Ucrania.

Contesta la Jefa de Servicio, Sra. Muñoz, para indicar que ambas cuestiones se clarificarán con el Ministerio: el tema del acceso a recursos disponibles que planteaba el Sr. Kebaili, y el del acceso a ayudas mientras se obtiene el reingreso al sistema que plantea el Sr. Balsalobre; de hecho ya hubo que hacer una labor parecida con el Real Decreto para clarificar el tema de la complementariedad de las prestaciones de manutención y alojamiento y las ayudas económicas. Añade la Directora General que todas las comunidades autónomas han hecho observaciones a los decretos en el sentido de su falta de concreción, ha habido que insistir mucho para poder acceder a los datos pormenorizados del empadronamiento sin los cuales no se podía trabajar, y todo ello con la premura de plazos por el cierre de ejercicio a 31 de diciembre, ha habido que correr muchísimo trabajando de la mano de las entidades locales. Añade que, dado que tanto Cruz Roja como ACCEM y como CEPAIM tienen representación también en los foros estatales, les ruega que impulsen igualmente la clarificación de criterios y su flexibilización por parte del Ministerio.

CUARTO: Informe sobre proyecto de Orden de 2022 de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas económicas directas a las personas beneficiarias del régimen de protección temporal afectadas por el conflicto en Ucrania que carezcan de recursos económicos suficientes.

Para exponer este punto toma la palabra D<sup>a</sup>. Josefa Saura Martínez, Jefa de Servicio de Prestaciones Económicas del IMAS, quien comienza explicando que se trata de un borrador de orden de bases muy sencillo que se ciñe lo máximo al Real Decreto en cuanto a requisitos, documentación, y tramitación, con importes de 400 € por adulto y 100 por menor sin tope establecido, y para personas empadronadas en los municipios de la Región, que hayan obtenido el estatuto de protección temporal, de conformidad con el procedimiento para el reconocimiento de la protección temporal a personas afectadas por el conflicto en Ucrania, desarrollado por la Orden PCM/169/2022, de 9 de marzo, que acrediten carencia de medios económicos en los términos del Reglamento por el que se regula el sistema de acogida, y se acreditará, al menos, mediante declaración responsable de la persona beneficiaria final y consulta de la vida laboral en las bases de datos correspondientes de la Seguridad Social; y finalmente que en el momento de presentar la solicitud de pago, no ocupen plaza ni obtengan recursos o medios del dispositivo de emergencia de la Secretaría de



Estado de Migraciones para atender a personas desplazadas ni de ninguno de los programas que forman parte del itinerario de acogida. Desde el IMAS se comprobará el cumplimiento de este requisito y, en caso de no poder acceder a dicha información, se solicitará declaración responsable a la persona destinataria final. La tramitación se simplifica al suprimir el informe social y simultáneamente utilizar los canales de los servicios sociales de municipales (atención primaria) preferentemente por ser la puerta de entrada al sistema y estar preparados para la tramitación telemática de solicitudes. El hecho de tener que afrontar solicitudes telemáticas, y las dificultades para obtener citas o incluso realizar trámites en los registros de la CARM y en las ventanillas únicas, ha decantado la opción de los servicios sociales de atención primaria por su especial conocimiento de la población destinataria y de su realidad cotidiana, a lo que hay que añadir el especial interés y la pericia en los trámites de las personas que trabajan en estos servicios. Por otra parte, la tramitación será muy similar a la de la Renta Básica de Inserción.

Abierto turno de preguntas interviene en primer lugar el representante de UGT, D. Juan Guirado, para interesarse por la cuestión del empadronamiento colectivo, toda vez que hay familias que están conviviendo con otras familias ucranianas. Pregunta en ese sentido si serán los ingresos globales de los residentes en un mismo domicilio los que se tengan en cuenta.

Contesta la Jefa de Servicio, S<sup>a</sup>. Saura, indicando que las personas en minoría de edad figurarán en la resolución correspondiente al adulto responsable, partiendo de la presunción de convivencia basada en el documento de empadronamiento (como se hace para el resto de ayudas), y que en el caso de que haya otras situaciones se podrán acreditar por cualquiera de los medios admitidos en derecho.

Interviene de nuevo del Sr. Guirado para aclarar que se refiere concretamente a la determinación de la renta disponible para las unidades de convivencia, ya que si una familia sin recursos está acogida por otra con salarios o rentas suficientes, se vería perjudicada al aparecer la determinación de su renta sesgada por las rentas de la acogedora.

Le contesta la ponente para aclararle que ese no sería el caso: el empadronamiento se toma a efectos de establecer si residen o no en territorio CARM, pero a efectos de determinación de rentas se toma la unidad familiar, por lo que no cabría ese sesgo.

Repregunta D, Juan Guirado si la fecha se computa desde la solicitud o desde la concesión.

Contesta la ponente que será desde la fecha de resolución, pero que como tienen prioridad absoluta y se van a reforzar los equipos, los tiempos de resolución serán muy cortos.



Interviene otra vez el representante de UGT para preguntar si, dado que se conceden por seis meses, tienen que acreditar mes a mes que se mantienen los requisitos de la concesión.

Le contesta la Sra. Saura que no, una vez acreditado ab initio no se precisa renovar mensualmente la acreditación documental de los requisitos, el Ministerio ha indicado que se le remitan mensualmente los listados de personas beneficiarias y que ellos cruzarán los datos para comprobar de oficio el mantenimiento o no de las condiciones para ser beneficiario, es decir que no se encuentren acogidos por medio de los otros dispositivos (emergencia o itinerario). Asimismo está contemplada la modificación para el caso de que el número de personas beneficiarias integrantes de un mismo núcleo familiar se incrementase en esos meses, además se haría de un mes para otro como ocurre con la renta básica, pero por los meses restantes. Insiste la Jefa de Servicio que la simplificación en la documentación parte de la declaración jurada para acreditar esa situación de necesidad, que se verificara si están o no de alta en Seguridad Social, y que si o están se comprobarán los límites salariales a efectos de comprobar la situación económica compatible con la ayuda, como se hace en materia de Ingreso Mínimo Vital.

Interviene el Sr. Balsalobre, de Cruz Roja, para preguntar si entra en vigor en la misma fecha en todas las CCAA, .y en segundo lugar cuánto es el crédito consignado para la CARM.

Le contesta que la ponente que no, que cada una ha preparado su orden tan pronto como han tenido disponibilidad para incoar la correspondiente generación de crédito. Los procesos han ido en paralelo pero no sincrónicos porque es imposible. En cuanto a la cuantía es la que aparece en el Decreto, 1.875.856,00€, primero se abonaría el 70%, ya generado por 1.285.000,00 € y luego el 30 restante, una vez justificado el nivel de ejecución, de 550.000,00 €.

Interviene a continuación D. Mohammed Kebaili, de la asociación ACCEM, para preguntar si la gestión de los expedientes la va a hacer Servicios Sociales.

Le contesta la ponente que es un tema abierto. Que las Ong's también pueden tramitar solicitudes como lo harán los servicios sociales de atención primaria en los municipios. Pero que precisamente se acentúa e protagonismo de éstos porque son quienes atienden a las personas con menores redes de apoyo, y aunque para ellos es un trabajo añadido y no se precisa del informe social, no es menos cierto que tienen la proximidad y la pericia para facilitar esos accesos.

Interviene el Sr. Balsalobre, de Cruz Roja, para preguntar por los plazos para que todo esto se ponga en marcha.



Le contesta la Sra. Saura que se pretende aprobar y publicar este mes de diciembre, y que al tratarse de convocatoria abierta, tan pronto como lleguen las primeras solicitudes se irán concediendo mensualmente, es decir, con liquidaciones mensuales como se hace por ejemplo con las nóminas. Posiblemente si no es enero, sería en febrero la primera concesión.

Concluidas las intervenciones, es sometido a votación quedando aprobado por unanimidad de las personas presentes con derecho a voto.

#### QUINTO: Ruegos y Preguntas.

Habiéndose producido en los apartados anteriores las intervenciones y preguntas que han quedado reflejadas, interviene la Directora General para indicar que se va a aprovechar para informar sobre otras facetas relevantes para este órgano colegiado, relativas a la materia de inmigración de personas inmigrantes.

A tal fin expone que en el Programa Operativo FSE+ de la Región de Murcia 2021-2027 se han incluido fondos destinados a “promover la integración socioeconómica efectiva de los nacionales de terceros países, incluidos los migrantes”, y que quiere agradecer a los miembros de este Foro y de la Comisión de Cohesión Social, que trabajaron conjuntamente para elaborar y aprobar el documento de “Propuesta de líneas estratégicas regionales en materia de integración de personas inmigrantes en relación al FSE+”. El pasado año, La Comisión de Cohesión Social, trabajó en este documento, presentándolo a este Foro para su valoración y aprobación el 23 de noviembre de 2021.

Indica asimismo que el FSE+ se destinará al diseño y elaboración de un Plan o Estrategia de Ciudadanía e Integración en la Región de Murcia. Esta acción tiene por objeto promover la plena integración de las personas inmigrantes en la Región de Murcia, dentro de un marco de convivencia e interculturalidad. Este Plan irá dirigido a toda la ciudadanía murciana con el fin de fortalecer la cohesión social en nuestro territorio. Se destinan a esta actuación un total de 140.000,00 €. (Esta actuación está previsto que se lleve a cabo en el ejercicio presupuestario 2023). Por otro lado se apoyará el desarrollo de proyectos (piloto) de las Entidades Locales de la Región de Murcia con el objetivo de promover la integración e inclusión social de personas inmigrantes y la mejora de la convivencia y la cohesión social en los distintos territorios. Estos proyectos contendrán acciones específicamente dirigidas a promover la convivencia intercultural, la cohesión social y favorecer la diversidad en los territorios. Se destinarán a estas actuaciones un total de 2.000.000,00 €. (Está previsto que estos proyectos se ejecuten durante los años 2024 y 2025, lanzándose la convocatoria en 2023). En tercer lugar se apoyarán proyectos del tercer sector de acción social en materia de integración e inclusión social de nacionales de



terceros países en la Región de Murcia. En este sentido se pretende desarrollar proyectos (piloto), por parte de las entidades del tercer sector de acción social en Región de Murcia, con el objetivo de promover la inclusión e integración social de personas inmigrantes, así como mejorar la convivencia intercultural y la cohesión social. Se destinarán a estas actuaciones 666.666 €. (Está previsto que la convocatoria para estos proyectos se lleve a cabo en el ejercicio económico 2025).

Por otra parte, se indica que la Dirección General de Servicios Sociales y Relaciones con el Tercer Sector, a través de la Escuela de Formación e Innovación de la Administración Regional, ha desarrollado entre los días 21 y 30 de noviembre de 2022 la acción formativa “POLÍTICAS DE INTEGRACIÓN DE PERSONAS INMIGRANTES Y REFUGIADAS”, con un total de 20 horas y dirigida a empleados públicos de la Administración Regional y Local.

La temática del curso ha sido bastante amplia:

- la migración como factor de progreso y desarrollo en los territorios.
- la normativa de extranjería y la modificación del reglamento de extranjería
- el sistema de acogida de protección internacional.
- el programa de atención humanitaria en la región de Murcia
- racismo, xenofobia, discursos del odio y fake news y narrativas y comunicación de la inmigración en los medios
- acercamiento teórico-práctico a los modelos de integración y políticas públicas de inclusión y el pacto europeo sobre migración y asilo y el plan de acción europeo sobre integración e inclusión (2021-2026).
- intervención comunitaria intercultural, experiencias desde el ayuntamiento de Cartagena

Todos los participantes en la acción formativa han resultado aptos, y las encuestas de evaluación del alumnado han recogido un elevado grado de satisfacción con la misma. Entiende la Dirección General que la formación es clave para fomentar las políticas de integración, por lo que esta acción formativa se llevará a cabo también el próximo año.

Concluye la Directora General dando las gracias a los equipos de profesionales, personificados en las dos jefas de servicio que ha estado



explicando en esta sesión esas líneas de ayudas, por conseguir materializar ese apoyo a las familias ucranianas que tan mal lo están pasando.

Interviene la Jefa de Servicio de Prestaciones Económicas del IMAS, D<sup>a</sup>. Josefa Saura Martínez, para plantear a las entidades del tercer sector la cuestión de si existe alguna clase de seguimiento de la demanda real, toda vez que en un principio comunicaban los servicios municipales mucha presencia de personas afectadas, y que ahora en cambio indican una tendencia muy a la baja.

Le contesta el Sr. Balsalobre de Cruz Roja que habrá un cuarenta o un cincuenta por ciento de personas que han regresado a Ucrania, en parte porque las ayudas han llegado muy tarde. Resalta que este problema no es nuevo, llevamos varias crisis de refugiados y nos las vemos y nos las deseamos para dar respuesta. Nos consta que hay personas que se han vuelto a Ucrania, otras han ido a Alemania o Polonia y otras a diferentes provincias. Lo que no sabemos es como va a evolucionar el invierno y si la dureza del clima y la del conflicto provocarán nuevas oleadas. Por ello es importante manejar diferentes alternativas para distintos escenarios. Por ello es importante que las ayudas salgan adelante, por si hay personas que las necesitan porque regresen o porque tengan que salir por primera vez de Ucrania. Ese escenario lo podremos trabajar en la comisión pero habrá que tenerlo en cuenta. Las ayudas además podrían haber servido para no desarraigar familias, porque cuando se entra al sistema de acogida no se sabe si te va a tocar en Murcia o en Pamplona la plaza. Por ello indica la importancia de que constatar que aunque la emergencia haya disminuido sigue habiendo, y además el horizonte no permite augurar un final próximo. En todo caso no cree que haya personas que hayan podido aguantar sin ninguna clase de ayudas.

Contesta la Jefa de Servicio de Voluntariado Social, Emigración y Retorno, Sra. Muñoz, para indicar que, según las comunicaciones de los servicios sociales de atención primaria, ha bajado mucho la presión asistencial. Es cierto que las ayudas han llegado tarde pero sigue habiendo personas fuera del sistema, acogidas por familiares o conocidos, que las necesitan. Los propios servicios municipales comentan la dificultad de planificar las actuaciones por lo cambiante de la realidad en la que se mueven.

Comenta D. Mohammed Kebaili que hay dos escenarios, en los del sistema de acogida la presión no ha bajado tanto. La ocupación la seguimos teniendo muy alta. Está bajando la atención en oficina pero es en parte porque la gente ya tiene mucha más información de la que había al principio, ya que las propias familias acogedoras tienen cierta información. Por otra parte, está seguro de que cuando salgan las ayudas posiblemente afloren numerosas personas que hasta ahora no se habían empadronado.



**Región de Murcia**  
Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI,  
Familias, Política Social y Transparencia

Interviene D. Pedro López, de la Fundación CEPAIM, para indicar que es importante compartir la información disponible de las propias asociaciones de inmigrantes porque ellos tienen la foto más cercana de la realidad.

Contesta la Directora General, Sra. García Méndez, para decir que desde la Consejería han estado reunidas con ellos, para trasladarles todos los pasos que llevamos dados, entre otras cosas para que supieran de antemano cual será la documentación que se les va a requerir y cuales los perfiles de las personas destinatarias.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 18:05 horas, se levanta la sesión. De lo que, como secretario del órgano Certifico.

Documento firmado  
electrónicamente al margen

**EL SECRETARIO DEL  
FORO REGIONAL PARA LA  
INMIGRACIÓN DE LA  
COMUNIDAD AUTÓNOMA  
DE MURCIA**

Juan Carlos Argente del  
Castillo Sánchez

27/06/2024 14:36:56

ARGENTE DEL CASTILLO SANCHEZ, JUAN CARLOS

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación